

Resolución N° 630

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 630

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la firma **CONSTRUCCIONES DEL INTERIOR S.R.L.**, para ejecutar la **obra de electrificación** del loteo propiedad de las Sras. **MARIA ISABEL FÁTIMA Y MÓNICA RITA ROSA TROD** y la firma **CONSTRUCCIONES DEL INTERIOR S.R.L.**, ubicado entre las calles **120- Alvear al Norte, 79- J.J. Paso al Este, 128- Soler al Sur y 73- Hohenfels al Oeste**, de esta ciudad.

Para esta provisión se tomará Energía Eléctrica en Media Tensión de la línea aérea de 13,2 kV existente sobre la vereda Norte de prolongación de calle 124- Pringles intersección 81- Videla. Desde el punto de conexión se prolonga la red aérea de media tensión hacia el Oeste en aproximadamente 270 metros con conductores de Al.Ac 50/8 mm² en cuyo tramo se montarán dos Subestaciones transformadores aéreas cada una con transformador de 315 KVA 13.2-0.4-0.231 KVA; desde el arranque a 122 metros se montará la primera y a 143 metros mas adelante la segunda.

El tramo contará con dos soportes TN 240-3 con los respectivos TN 51g . Desde ambas S.E.T.A.s partirán dos Líneas Aéreas de baja Tensión que alimentarán a las viviendas y al sistema de Alumbrado Público.

Sub-Estaciones Transformadoras Aéreas:

Se construirán las dos S.E.T.As sobre vereda Norte de calle 124- Pringles (plano RMT-01).

Las S.E.T.As serán de Hormigón armado, apta para 315 kVA, correspondiente al TN 500 a., con puestas a tierra y descargadores de sobretensión (pararrayos) de óxido de zinc.

La urbanización a alimentar será de 204 lotes, divididos en dos Subestaciones transformadoras, para lo cual se tomará:

S.E.T.A. 1: Suministro por vivienda 1,50 kW, suministro residencial: 100 x 1,50= 150kW.

Alumbrado Público, cantidad de columnas 44, artefactos de 250W de Vapor de Sodio

S.E.T.A. 2: Suministro por vivienda 1,50 kW, suministro residencial: 104 x 1,50= 156kW.

Alumbrado Público, cantidad de columnas 42, artefactos de 250W de Vapor de Sodio

RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN

SETA N°1

De la misma partirán dos ramales que llamaremos Salida 1 y Salida 2

La salida 1 alimentará 51 lotes en total: veredas Norte y Sur de calle Pringles (4 lotes) y luego por calle 79- J. J. Paso de Norte a Sur hasta la calle 128- Soler y 120- Alvear al Norte (29 lotes). Desde este último ramal se derivarán por calle 128- Soler al Oeste (2 lotes), 126- Las Heras al Oeste (4 lotes), por calle 122- Balcarce (4 lotes) y por calle 120- Alvear(7 lotes)

La salida 2 alimentará los lotes ubicados en veredas Este y Oeste de calle 77- Italia; desde el módulo de distribución de 124- Pringles e Italia se alimentarán por la vereda Oeste (22 lotes) y por la vereda Este (29 lotes)- Total 49 lotes.

De la S.E.T.A. 2 partirán dos ramales:

Salida 1: desde el módulo de distribución de la SETA 2 por 124- Pringles hasta 75- Maradona (2 lotes) veredas Este y Oeste de calle 75- Maradona alimentará los lotes

Resolución N° 630

ubicados; en vereda Oeste (15 lotes), en vereda Este (22 lotes), y desde el ramal Este se alimentará por calle 128- Soler (2 lotes) vereda Norte y Sur de calle 126- Las Heras (4 lotes), veredas Norte y Sur de calle 124- Pringles (4 lotes) y por la vereda Sur de calle 122- Balcarce (2 lotes). Total: 51 lotes

Salida 2: desde el módulo de distribución de la SETA 2 por la vereda Norte hacia el Oeste (5 lotes) y por la vereda Este de 73- Hohenfels hacia el Sur (10 lotes) y hacia el Norte hasta el final del loteo (7 lotes). Desde dicho ramal se alimentarán: por calle 128- Soler (4 lotes), por calle 126- Las Heras en ambas veredas (10 lotes), por calle 124- Pringles vereda Sur (4 lotes), por calle 122- Balcarce vereda Sur (4 lotes) y vereda Norte (7 lotes), hasta calle 77- Italia y desde esa hacia el Norte hasta el fin del loteo (2 lotes). Total 53 lotes.

Los conductores de salidas desde los seccionadores de BT de la SETA hasta los módulos de distribución, serán de aluminio aislado con polietileno reticulado, preensamblado 3x95/50+1 x 25 mm² (P95).

Los conductores de distribución serán de aluminio, aislado con polietileno reticulado, preensamblado 3x70/50+1x25 mm² (P70).

Los soportes de retención serán TN 103, con poste de hormigón armado 8,50/1050, MN 463.

Los soportes de retención doble serán TN 103I + TN 103k-1, con poste de hormigón armado 8,50/1050, MN 463.

Los soportes de retención simple con soporte suspensión serán TN 108i + TN 103k-1, con poste de hormigón armado 8,50/400, MN 462.

Los soportes sostén en ochavas serán TN 108f, con poste de eucaliptus impregnado de 7,50 metros, MN 442.

Los soportes retención doble a la salida de las SETAS serán TN 103I-1 +TN 103k-1, con poste hormigón armado 8,50/1800, MN 464a.

Los soportes suspensión serán TN 108i, en poste de hormigón armado 8,50/400, MN 462.

Los soportes suspensión triple serán TN 103I + 2TN 103k-1, con poste de hormigón armado 8,50/1050, MN 463.

Los soportes extremos de cada ramal tendrán una puesta a tierra TN 51g, donde se conectará el neutro eléctricamente a tierra.

Todos los soportes estarán colocados sobre los ejes medianeros o liberando ochavas en el caso de esquinas.

Todo lo antes descrito se construirá de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia y a las reglas del buen arte.

En cuanto al **alumbrado público** se instalarán en total sesenta y tres (63) columnas metálicas de 7,50 metros de altura libre, con brazo de 2,50 metros, con luminarias aptas para lámpara de vapor de sodio de alta presión de 250W conectándose a la red de Alumbrado Público, de acuerdo a indicaciones de la División Alumbrado Público.

Como **obra civil** se menciona la colocación de 2 columnas de H°A° 11/1200 (L.A.M.T.); 1 columna de H°A° 10/1200, 1 columna de H°A° 12/2400 (S.E.T.A. TERMINAL); 1 columna de H°A° 10/1200, 1 columna de H°A° 12/2400 (S.E.T.A. PASANTE); 51 postes de madera tratada, 19 columnas de H°A° 8,50/400, 46 columnas de H°A° 8,50/1050, 4 columnas de H°A° 8,50/1800 (RED BAJA TENSION); 63 columnas de alumbrado público 7,50m libres

Resolución N° 630

y 2,50m de brazo, no presentando ningún inconveniente técnico para su instalación.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04) y la Ordenanza N° 2762/89.

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 09 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.